

Referencia:	2020/00002258R
Asunto:	SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE JUVENTUD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ANUALIDAD 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

Vista la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de juventud, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada mediante Resolución de 02 de marzo de 2020 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 33 de fecha lunes 16 de marzo de 2020, en el Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes se abrió el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, es decir, a partir del 17 de marzo contando 20 días hábiles. Los plazos administrativos quedaron suspendidos por la situación de estado de alarma declarada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. El día 11 de mayo de 2020 se publica en el BOP núm 57 la propuesta de la Presidencia de la Corporación Insular para ordenar el levantamiento de suspensión de plazos administrativos, con lo cual se autoriza la continuación del procedimiento iniciado en la publicación de la convocatoria. Con lo cual, el último día de presentación de solicitudes fue el 8 de junio de 2020.

De conformidad con la mencionada convocatoria y con lo establecido en la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para que las solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de Retención de Crédito, con número de operación 220200000886, de fecha 07/02/2020, por importe de 46.203,30 euros (GASTOS CORRIENTES, aplicación presupuestaria 240.3370A.489.11 por importe de 30.328,30 €, y GASTOS DE INVERSIÓN, aplicación presupuestaria 240.3370A.789.04 por importe de 15.875,00€), y el documento de Retención de Crédito, con número de operación 220200014694, correspondiente al aumento de la partida presupuestaria por importe de 23.796,70 euros (GASTOS CORRIENTES, aplicación presupuestaria 240.3370A.489.11 por importe de 19.671,70 €, y GASTOS DE INVERSIÓN, aplicación presupuestaria 240.3370A.789.04 por importe de 4.125,00€).

De conformidad con el informe emitido por el órgano colegiado de fecha 04 de septiembre de 2020, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

SE PROPONE,

Primero. DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF	MOTIVO
2020/00009967M	ASOCIACIÓN COLOMBO LANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACIÓN	G35780212	Desistido por no atender al requerimiento de documentación.
2020/00012854J	ASOCIACIÓN JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FUERTEVENTURA MELINDRAGA".	G76107499	Incidencias en la inscripción de la junta directiva sin subsanar.
2020/00012875B	ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE DANZA DE FUERTEVENTURA ACED	G76283753	No cumple los requisitos para tener la consideración de beneficiario.
2020/00012924Z	SARAH THOMAS	45393772Y	Desistido por no atender al requerimiento de documentación.
2020/00012990B	BUBU'S HOUSE ASOCIACIÓN DE APOYO A LA CRIANZA Y LA CONCILIACIÓN FAMILIAR	G76355601	Desistido por no atender al requerimiento de documentación.

Segundo. CONCEDER subvenciones a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 50 puntos.

SOLICITANTE	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
CLUB DEPORTIVO FUERTETRIBU	G76054550	95	6.000,00 €	5.055,27 €		5.055,27 €
ASOC. CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL ESPAÑA	G35939339	65	6.000,00 €	2.742,62 €	1.260,00 €	4.002,62 €
ALTIHAY FUERTEVENTURA COLECTIVO LGTBI + SIMP DE CANARIAS	V35704857	85	3.624,00 €	2.700,00 €	924,00 €	3.624,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	50	5.855,85 €	2.109,70 €	555,85 €	2.665,55 €
ASOCIACIÓN CULTURAL RAIZ DEL PUEBLO	G35048206	80	3.540,00 €	860,00 €	2.680,00 €	3.540,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL CHIRATE	G35290501	65	6.000,00 €	2.742,62 €	3.000,00 €	5.742,62 €
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	P3503000F	80	4.000,00 €	3.375,53 €		3.375,53 €
AMADI ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES	G76057330	95	6.000,00 €	5.055,27 €		5.055,27 €
ASOCIACIÓN PIEDRA PLAYA JOVEN (COTILLO JOVEN)	G76180561	70	5.254,00 €	2.953,59 €	1.379,00 €	4.332,59 €
ANNA VILLACAMPA GOMEZ	43547546J	70	4.000,00 €	2.953,59 €		2.953,59 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DATSIMAAL DE VILLAVERDE	G35047976	75	3.800,00 €	3.164,56 €		3.164,56 €
ASOCIACIÓN CULTURAL-DEPORTIVA JUGGER MAJORERO	G76286285	50	1.300,00 €	1.300,00 €		1.300,00 €
ASOCIACIÓN ANDRYALA	G76076504	60	6.000,00 €	3.031,65 €		3.031,65 €
ASOC. PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALDERÓN GRIS EN FUERTEVENTURA	G76360056	75	5.900,00 €	3.164,56 €	2.200,00 €	5.364,56 €
ASOCIACIÓN DE PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA HOSPITRÁN	G76239540	90	6.000,00 €	4.598,00 €	550,00 €	5.148,00 €
ASOCIACIÓN AVANFUER	G35908136	80	6.000,00 €	4.193,06 €		4.193,06 €

El importe total concedido asciende a SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.548,85 €).

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas:** las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo previsto en la memoria presentada, dicho plazo deberá estar incluido, obligatoriamente, en el periodo comprendido **entre el día 1 de octubre del ejercicio anterior a la convocatoria y el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria**. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.
- **Plazo de justificación:** El plazo máximo de justificación de la subvención será hasta el 30 de octubre de 2020, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.
- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anualidad y nulidad de la resolución que se adopte conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

Tercero. Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

Cuarto. Conceder el plazo de **DIEZ DÍAS** para la presentación de alegación es, para reajuste de

presupuesto de los proyectos que establece el artículo 9.7 de la Ordenanza Reguladora, aceptar la propuesta provisional y, en su caso, solicitar el abono anticipado que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro electrónico.

Quinto. Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado y a los solicitantes afectados.

Sexto. Elevar, previa fiscalización de fondos, la propuesta de resolución definitiva a la Consejera Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud dentro del plazo máximo de resolución.

Séptimo. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (ar. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Generales de Subvenciones).